
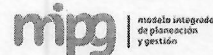
	<b>DECRETOS</b>	<b>FOR-GDC-04</b>	 
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</b>	

**DECRETO No. 0639 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0634 DE 2019”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 2.2.22.3.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**




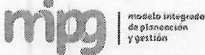
Que de acuerdo al Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.7 Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño. A nivel departamental, municipal y distrital habrá Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidirán los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que se hace necesario modificar el artículo 1º del Decreto No. 634 de 2019, “*Creación del Comité Municipal de Gestión y Desempeño*”. Crear el Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Neiva - Huila, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, debido a que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.7. del Decreto No. 1499 de 2017, debe denominarse Comités Municipales de Gestión y Desempeño.

Que se hace necesario realizar ajustes al Decreto 634 de 2019, a efectos de modificar el Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Neiva, de acuerdo a las disposiciones normativas y necesidades que garanticen su correcto funcionamiento.

Que de igual se requiere modificar aspectos referentes al Comité Municipal de Gestión y Desempeño del municipio de Neiva, en cuanto a su denominación, composición y periodicidad de sus reuniones, de acuerdo al marco normativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

 	<b>DECRETOS</b>	FOR-GDC-04	 
		<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1º del Decreto 634 de 2019, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1º: Creación del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.**  
*Crear el Comité Municipal de Gestión y Desempeño del municipio de Neiva, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 2º del Decreto 634 de 2019, el cual quedará así:




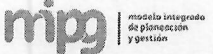
**“ARTÍCULO 2º: Integración del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.**  
*El Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Neiva, estará integrado por:*

1. El Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Neiva o su delegado.
2. El/la Secretario(a) General.
3. El/la Jefe del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Neiva.
4. Gerentes de las entidades descentralizadas: Empresas Públicas Las Ceibas S.A. ESP, ESE Carmen Emilia Ospina y SETP Sistema Estratégico de Transporte Público.
5. Jefes y/o Directores de Oficinas de Planeación o quien haga sus veces de las entidades descentralizadas del municipio de Neiva: Empresas Públicas Las Ceibas S.A. ESP, ESE Carmen Emilia Ospina y SETP Sistema Estratégico de Transporte Público.

**Parágrafo primero:** *Asistirán como invitados permanentes del Comité Municipal de Gestión y Desempeño del municipio de Neiva, La/El Líder de MIPG de la Alcaldía de Neiva, El/La Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Neiva, El/La Líder de Ley de Transparencia de la Alcaldía de Neiva, El/La Jefe de la Oficina de Control Interno Empresas Públicas Las Ceibas S.A. ESP, ESE Carmen Emilia Ospina y SETP Sistema Estratégico de Transporte Público, los cuales asistirán con derecho a voz, pero sin voto.”*

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el artículo 8º del Decreto 634 de 2019, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 8º: Reuniones del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.**  
*El Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Neiva, se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año. Semestralmente en*

 	<b>DECRETOS</b>	FOR-GDC-04	 
		Versión: 01	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	



junio y diciembre. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.”

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el artículo 12° del Decreto 634 de 2019, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 12°: Reuniones Virtuales del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.** Las sesiones virtuales del Comité Municipal de Gestión y Desempeño del municipio de Neiva, se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario(a) Técnico(a) deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario(a) Técnico(a) y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario(a) Técnico(a) informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

	<b>DECRETOS</b>	FOR-GDC-04	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.


**Parágrafo.** La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas...”

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, los artículos del Decreto 0634 de 2019 que no fueron objeto de modificación quedarán incólumes

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Neiva – Huila, a los

19 AGO 2022

  
**GORKY MUÑOZ CALDERON**  
Alcalde de Neiva

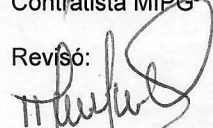
  
**MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS**  
Secretaria General

  
**JULIO CESAR ARDILA ROJAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro texto:

  
Diego Andrés Torregroza Tovar  
Contratista MIPG

Revisó:

  
Martha Lucía Ome Ramos  
Líder MIPG